

211
El monte Malenco propio de esta Villa, sin embargo se pertenecen a dicha su benficiente tenga terreno necesario para el Aguadero, y sus Teras

de Abenior, y hacienda =

C. N. S. S. pp. ^{Ca} se sinvan faciente merced, y mil

vanar de Monte en dicha benficiente en el paraje

por donde confina con las tierras del expone

te, y con las q. ^a preced. Sevastiana Zamora, su

suegra, Madre ^a de Maria Vidal, mujer de q.

representa, en quien han de recaer parte de dhas

Tierras por muerte de la susodha, y con la viena

revenida de la Morena, y mandan se le recone

apee, de lince, aire, y amosone, dando comision

para ello, y para que se le de la posesion a las per

sonas q. ^e N. S. S. estimen por conveniente nombrar

por Comisarios de cuyo terreno era pronto a otorgar

la devida acotacion, ya contribuyan con el censo an

q. le corresponda a favor de los propios de esta C.

en todo lo qual se le libre testim. para que con la d

ligencia se poseen le sinva el titul. y pertenencia

de cuya gracia replica y expena de la just

ficacion de N. S. S. En esta Villa de M.

